

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1126-2019-R.- CALLAO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído Nº 729-2019-ORH-UNAC (Expediente Nº 01080321) recibido el 03 de octubre de 2019, por el cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos remite el expediente de permiso del docente EDINSON MONTORO ALEGRE adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme establece el Art. 259, numeral 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88, numeral 88.10 de la Ley Universitaria Nº 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, asimismo, el Art. 47 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del personal docente, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, establece que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomado en los meses de enero y febrero de cada año, ininterrumpidamente;

Que, obra en autos, copia de la Solicitud del docente EDISON RAÚL MONTORO ALEGRE recibido en el Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el 16 de setiembre de 2019, por la cual solicita autorización para ausentarme por el periodo del 16 al 20 de setiembre de 2019 por motivos estrictamente personales;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante el Oficio Nº 457-2019-D-FCNM del 19 de setiembre de 2019, remite al Director de la Oficina de Recursos Humanos el pedido del docente EDISON RAÚL MONTORO ALEGRE, y el Oficio Nº 107-2019-DAM-FCNM del Director Académico de Matemática por el cual expresa su conformidad al pedido del docente recurrente;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Proveído del visto, remite el expediente de permiso del docente EDINSON MONTORO ALEGRE adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y el Informe Nº 683-2019-URBS-ORH/UNAC;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 1038-2019-OAJ recibido el 17 de octubre de 2019, evaluada la documentación, de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones el Personal Docente, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU; al Art. 25 de la Constitución Política, y numerales 259.12 y 259.27 del Art. 259 del normativo estatutario; considera procedente recomendar el goce a cuenta de



vacaciones del Mg. EDINSON RAUL MONTORO ALEGRE, conforme a lo expuesto por la Oficina de Recursos Humanos, del 16 al 20 de setiembre de 2019;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 729-2019-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos recibido el 03 de octubre de 2019; al Informe Legal N° 1038-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de octubre de 2019, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, con eficacia anticipada, el uso del goce del periodo vacacional del docente **EDINSON RAÚL MONTORO ALEGRE**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo del 16 al 20 de setiembre de 2019.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos registre en el récord vacacional correspondiente, deduciendo de las vacaciones del docente **EDISON RAÚL MONTORO ALEGRE**.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, SUDUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, DIGA, ORRHH, UE, UR, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.